ANALSIS DEL SECTOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS JÓVENES PA´LANTE ANTIOQUIA.

PARTES - ASOCIADOS:

- CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA
- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

PLAZO: El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la parametrización del inicio de ejecución en la plataforma SECOPII hasta el 30 de noviembre de 2027.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA es una entidad sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, que entre sus asociados están La Fundación EPM, La Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, fue constituida por acta No. 1, otorgada por la Asamblea de Asociados, en octubre 24 de 2013, por lo tanto se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, es así como, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.

El objeto de la misma es gerenciar la política de educación terciaria (Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) para los habitantes de departamento de Antioquia de acuerdo con los planes de desarrollo municipales y departamentales, a través de estrategias, proyectos y actividades que fomenten el acceso, la permanencia y la graduación en los programas académicos de este nivel educativo.

La Corporación cuenta con cuatro dimensiones estratégicas que representan los pilares fundamentales que posibilitan la integración de acciones y estrategias para alcanzar los objetivos misionales de la entidad:

- Dimensión Estratégica 1: Promoción del acceso a educación terciaria.
- Dimensión Estratégica 2: Estrategias para garantizar trayectorias educativas completas.
- Dimensión Estratégica 3: Fortalecimiento territorial e impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Dimensión Estratégica 4: Fortalecimiento de la gestión institucional.

La Subdirección de Proyectos es la encargada de impulsar el ámbito misional de la entidad, para lo cual, formula acciones desde las dimensiones estratégicas que hacen relación a este propósito:

- Dimensión Estratégica 1: Promoción del acceso a educación terciaria.
- Dimensión Estratégica 2: Estrategias para garantizar trayectorias educativas completas.
- Dimensión Estratégica 3: Fortalecimiento territorial e impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Es así como desde la Corporación Gilberto Echeverri Mejía se materializa la Política Pública de Educación Superior, a través de la creación de oportunidades para el acceso y la permanencia en la educación superior y en aras de cumplir con su objeto misional se requiere realizar alianzas público-privadas. Estas alianzas, se incentivan como una manera de activar el potencial de la entidad y generar nuevos vínculos importantes en el sector educativo, que posibiliten propuestas innovadoras dando respuesta a las necesidades de la comunidad del departamento en torno a la educación superior.

Precisamente por estas necesidades institucionales de trabajar mancomunadamente, en los numerales 1, 2, 3 y 8 del artículo 5 de los estatutos de la Corporación, referente a los objetivos específicos, se consagra que la entidad podrá: gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior, promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la educación media; técnica y tecnológica con la educación superior, realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del departamento y realizar procesos de acompañamiento para incentivar la permanencia en la educación superior.

Una de estas estrategias es la implementación de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Es por ello que, en el ámbito de las competencias misionales de la CORPORACIÓN, con el presente convenio de asociación con la Institución aliada, se realizará la formación y certificación para las personas del departamento de Antioquia, como Técnicos Laborales, que permitirá la adquisición de nuevas competencias, conceptos, saberes y herramientas a los estudiantes para que se preparen para atender las necesidades entendiendo los desafíos con los que se encuentran en el contexto global. Garantizando su articulación con sus proyectos de vida pertinentes y alineados a las demandas de los diferentes actores económicos y sociales para el desarrollo territorial de los municipios del Departamento de Antioquia.

Todo lo anterior se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo, por Antioquia Firme, específicamente en el Programa 2.3.1 Tránsitos armónicos y trayectorias educativas continuas y completas con calidad, de esta forma mejorar de manera integral las trayectorias educativas de los estudiantes del departamento, asegurando tránsitos armónicos y continuos a lo largo de todos los niveles educativos, con un enfoque en la calidad, inclusión y equidad, en los municipios no certificados en educación en el departamento de Antioquia.

Becas Jóvenes Pa´lante es entonces una apuesta estratégica del Gobierno Departamental articulada con el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme” 2024-2027, en la línea estratégica 2: Cohesión desde lo social y el componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad. El programa está diseñado con criterios de equidad e inclusión socioeconómica, focalizándose en residentes de municipios del departamento de Antioquia. Garantiza también la pertinencia de la oferta académica

con las vocaciones productivas de las subregiones, la transparencia y acompañamiento constante a los estudiantes en su proceso de formación personal y profesional.

Como aliado en este propósito se definió a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO que es una institución de educación de reconocida trayectoria, con capacidad académica y curricular para operar los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, certificando la idoneidad pedagógica del proceso de formación de los becarios.

En el año de 1982 el Congreso de la República, mediante la Ley 52, reorganiza el "Instituto Técnico Superior Pascual Bravo" como "Instituto Tecnológico Pascual Bravo" y le da autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente. En 1984 el Tecnológico Pascual Bravo dio inicio a los programas de educación superior en la modalidad de educación abierta y a distancia, con los programas de Tecnología Mecánica, Tecnología Electrónica y Tecnología Eléctrica en algunos municipios de Antioquia, como:

Andes

El Carmen de Viboral

El Santuario

Marinilla

Rionegro

Sonsón

Yarumal

Yolombo

En 2007, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución número 1237 del 16 de marzo de 2007, avaló la transformación del Instituto Tecnológico Pascual Bravo a Institución Universitaria, luego de analizar la información entregada por la Institución y la posterior visita de pares, encargados de hacer la verificación de la misma.

Durante la última década se destacan importantes hitos que han marcado la transformación institucional, con la adecuación y modernización del campus universitario. Sobresale la creación de la primera Escuela Pública de Diseño en el año 2014, con la idea de potencializar el talento humano y ampliar las oportunidades de los jóvenes de bajos recursos que demuestran afinidad por el diseño. En el 2023 se conmemoraron 85 años de servicio a la comunidad en los ámbitos académico, industrial y social ofreciendo programas de formación superior tecnológica, profesional y posgrados, bajo las modalidades presencial, virtual y a distancia.

Es una Institución Universitaria de carácter público, comprometida con la formación e investigación tecnológica, orientada a la excelencia académica, que propicia el desarrollo integral, ético y creativo de las personas, con pertinencia social, de tradición y estrecha relación con el sector empresarial, una organización que aprende y asume retos permanentes para la transformación de vidas y territorios

desde el conocimiento y para el desarrollo sostenible, relacionada nacional e internacionalmente, que contribuye a la construcción de sociedad con inclusión y equidad.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto tendrá el siguiente alcance: Formar y certificar como Técnico Laboral a las personas beneficiarias del programa Becas Jóvenes Pa´lante Antioquia, asignadas a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad revisó procesos similares de contrataciones de distintas entidades. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades públicas donde prevalece la modalidad de contratación directa, así como convenios de asociación celebrados por la Corporación.

NUMERO CONVENIO	OBJETO	VALOR CONVENIO
043- 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEMESTRE CERO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$1.016.373.722
4143.010.32.0379-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - BP- 26005265	$479.338.680
226 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE TÉCNICOS LABORALES PRIORIZADOS EN EL BANCO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA (PUAP).	$4.521.430.717
CONV-002-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR DE MAESTROS EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO SEMESTRE CERO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$571.428.571

CONV-001-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO - SEMESTRE CERO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$3.653.314.182
4143.010.32.0901-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - BP- 26005265.	$118.331.152
4143.010.32.1087-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD Y/O TALENTO EXCEPCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - BP- 26005265.	$136.124.314

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de este mandato constitucional el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Por su parte la Ley 489 de 1998 en el artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

A su vez, los numerales 1, 2 3 y 8 del artículo 5 de los estatutos de la Corporación, referente a los objetivos específicos, establece que la entidad podrá: gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior, promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la educación media, técnica y tecnológica con la educación superior, realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del Departamento y realizar procesos de acompañamiento para incentivar la permanencia en la educación superior.

De conformidad con lo anterior, es jurídicamente viable desarrollar el objeto del presente acuerdo mediante la modalidad de contratación directa, así lo estableció el numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamento el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenio o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto." (…)

De conformidad con lo anterior, es jurídicamente viable desarrollar el objeto del presente convenio mediante la modalidad de contratación directa, con el objeto de: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS JÓVENES PA´LANTE ANTIOQUIA.

ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

a. **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

b. **RIESGO IMPREVISIBLE**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

Ver anexo.

EXIGENCIA DE GARANTÍAS
Cumplimiento: Equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del convenio. Su vigencia será la del plazo del convenio y seis (6) meses más.

La póliza exigida deberá tener como beneficiario a la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio. Su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

La póliza exigida deberá tener como beneficiario a la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

Calidad del servicio: Equivalente a un diez (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del convenio y seis (6) meses más.

Responsabilidad extracontractual: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Su vigencia será la del plazo del convenio.

Cuando se presenten ampliaciones justificadas al valor o plazo del Convenio las garantías señaladas, deberán ampliarse por el mismo tiempo y valor, en las mismas condiciones anteriormente enunciadas.

En todo caso el asociado deberá garantizar la vigencia de las pólizas hasta el momento de la liquidación del convenio.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para definir el valor del contrato, se realizó la revisión de los servicios y necesidades requeridas por la Corporación de cara a las becas y componente adicional de los convenios, previa revisión del presupuesto disponible para los procesos de asociación.

Es así como es viable el proceso de contratación directa enmarcado en el siguiente objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS JÓVENES PA´LANTE ANTIOQUIA".

CRISTIAN FERNEY LÓPEZ CASTRILLÓN
Profesional Especializado Jurídica
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Proyectó: Martha Liliana Perea Heredia – Profesional de apoyo a Contrataciones